Incidente de Desacato Radicación No. 680014003020-2021-0702-00 Incidentante: Yury Marcela Bohórguez Hernández A.O. de Berenice Hernández Caballero Incidentado: Fundación SaludMía EPS

Pasa al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de diciembre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00702-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2° del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTALES

La parte incidentada no aportó pruebas al presente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

ASQ

Firmado Por:

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 11 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8de2ea4e0802c9fd6d6fed21329555b53bb010c486bc534422db4951844c545**Documento generado en 16/12/2021 10:21:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica